

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2006

INDICE

- 9. INTRODUCCIÓN.**
- 10. ORIGEN Y EVOLUCIÓN.**
- 11. MARCO NORMATIVO.**
- 12. COMPOSICIÓN.**
- 13. COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO.**
- 14. ACTIVIDAD DURANTE 2006.**
 - 6.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2006.**
 - 6.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

El ejercicio 2006 ha sido el de la admisión a negociación del capital social de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (BME) en las Bolsas de Valores españolas.

Como consecuencia de su nueva condición de sociedad cotizada, la estructura de gobierno corporativo de la sociedad ha sido modificada para dar cumplimiento tanto a las obligaciones establecidas para las sociedades cotizadas por la normativa aplicable a éstas, como a las recomendaciones y prácticas de gobierno corporativo más avanzadas.

En este sentido, además de dar cumplimiento a lo establecido en el Título X de la Ley del Mercado de Valores, la nueva estructura de gobierno corporativo de BME sigue las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de mayo de 2006, que no será exigible a las sociedades cotizadas como patrón de referencia de sus Informes Anuales de Gobierno Corporativo hasta la presentación en 2008 de los informes correspondientes al ejercicio 2007.

Dentro de las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno sobre el Consejo de Administración y sus Comisiones se hace referencia a la conveniencia de que estos órganos delegados adopten pautas de autocontrol y examinen con cierta periodicidad su propio funcionamiento, y se prevé específicamente en su Recomendación 22.c) que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas evalúe en pleno, una vez al año, el funcionamiento de sus Comisiones partiendo del informe que éstas le eleven.

En sintonía con esta recomendación, el Reglamento del Consejo de Administración de BME establece, en su artículo 10.3, que *“El Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias”*.

Con objeto de dar cumplimiento a la mencionada obligación, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de BME, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2007, ha aprobado el siguiente informe de autoevaluación de su funcionamiento, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN.

La sociedad anónima Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. se constituyó mediante escritura pública el 25 de febrero de 2002.

Con motivo de la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de BME el día 14 de julio de 2006, entraron en vigor los Estatutos Sociales aprobados por la Junta General extraordinaria de fecha 5 de junio de 2006 y el texto del nuevo Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por este órgano en su reunión de 25 de mayo de 2006.

Para el adecuado ejercicio de la función fundamental de supervisión y control encomendada al Consejo de Administración de la Sociedad, el nuevo texto de los Estatutos Sociales creó una nueva comisión, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas Financieros como órgano de apoyo destinado al análisis de las cuestiones relacionadas con la eficiencia de los mercados

y sistemas gestionados por el Grupo BME; la aplicación a BME, las sociedades de su Grupo y sus principales accionistas de las condiciones habituales de mercado y la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

Esta Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas Financieros se constituyó con fecha 27 de julio de 2006, habiendo desarrollado sus funciones desde dicha fecha.

3. MARCO NORMATIVO.

El artículo 37 de los Estatutos Sociales regula la constitución de una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas y establece las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias.

Estas reglas básicas han sido desarrolladas posteriormente en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración que, al igual que los Estatutos Sociales, entró en vigor el día 14 de julio de 2006.

4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Según establecen el artículo 37.1 de los Estatutos Sociales y el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.

El Consejo de Administración designará a su Presidente de entre sus miembros, y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas estuviera compuesta por tres (3) miembros, y designó como tales a los siguientes Consejeros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente
D. Carlos Vela García-Noreña	Vocal	Dominical
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	-

Estos nombramientos fueron ratificados tras la salida a Bolsa de la Sociedad por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

Perfiles de los miembros de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- **D. Joan Hortalá i Arau.**

Es profesor Mercantil, Licenciado en Derecho y Licenciado y Doctor en Economía, con Premio Extraordinario, por la Universidad de Barcelona. Diplomado en diferentes universidades extranjeras y Doctor en Economía por la London School of Economics and Political Science. Es miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y de la European Mathematical Society.

Ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ha ocupado diferentes cargos en la Universidad de Barcelona y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Es autor de diferentes libros de su especialidad y ha publicado trabajos y artículos en revistas españolas y extranjeras.

Ha sido Concejal-Regidor del Ayuntamiento de Barcelona, miembro del Parlament de Catalunya y Consejero de Industria y Energía del Gobierno Catalán.

Ha sido Consejero de diferentes sociedades públicas y privadas. Preside Hacve Assets, S.L. Dentro del Grupo ha sido consejero del Servicio de Compensación y Liquidación y de Iberclear, Vicepresidente de MEFF y Presidente de la Sociedad de Bolsas. En la actualidad es Presidente de la Bolsa de Barcelona y Consejero de BME.

- **D. Karel Lannoo.**

Es Licenciado en Filosofía e Historia por la Universidad de Leuven (Bélgica), Master en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Francia), experto en política monetaria Europea, actividades bancarias y mercados financieros, regulación del mercado financiero, políticas de negocio de la Unión Europea y gobierno corporativo, publicando numerosos trabajos y artículos en revistas y diarios al nivel europeo.

Ha sido mediador en diversos grupos de trabajo del Centre for European Policy Studies; ha participado en diversos estudios y grupos de trabajo para organizaciones nacionales y europeas (instituciones europeas, OCDE, Banco de Desarrollo Asiático, Banco Mundial). Con anterioridad ha trabajado en el grupo Ferruzzi.

Es C.E.O. del Centre for European Policy Studies desde enero de 2000, Consejero de Lannoo publishing, Soci  t   Anonyme y Consejero de Distrimedia, Soci  t   Anonyme .

- **D. Carlos Vela Garc  a-Nore  a.**

Economista. Ha trabajado en General Motors Espa  a; Citibank Espa  a, N. A. (Director de Nuevos Productos); Midland Bank (Director de Mercado de Capitales-Director General de Midland Servicios Financieros, S.A.); Samuel Montagu (Londres) (Director, Corporate Finance); Lehman Brothers Internacional, Ltd. (Londres) (Director, Corporate Finance); Banco Herrero (Subdirector General).

Desde 1994 hasta la actualidad ha ocupado diversos cargos en Caja Madrid, y actualmente es Director General y Director de la Banca de Negocios. Asimismo es Presidente de Banco Inversis Net, S.A., Vicepresidente de Indra Sistemas, S.A.; Vocal del Consejo de Administraci  n de Mapfre Vida, S.A. C  a. de Seguros y Reaseguros, Mapfre

Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y Desafío Español 2007, S.A.; Administrador Solidario de Accionariado y Gestión, S.L. y de Sector de Participaciones Integrales, S.L.

- **D. Luis María Cazorla Prieto.**

Licenciado en Derecho (1972). Doctor en Derecho, con premio extraordinario de doctorado (1980). Abogado del Estado (1974). Miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1975. Letrado de las Cortes Generales (1977). Director General del Gabinete Técnico del Ministro de Hacienda (1979). Secretario General del Congreso de los Diputados y Letrado Mayor de las Cortes Generales (1983). Catedrático de Derecho Financiero y Tributario (1995). Secretario General y del Consejo de Administración de Aiaf Mercado de Renta Fija (1992), Secretario del Consejo de Meff Aiaf Senaf Holding de Mercados Financieros (2005) y de Iberclear (2002). Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Autor de numerosas publicaciones jurídico-financieras.

Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulado en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración en el que se establece que la Comisión se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente y quedará validamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

Para completar esta regulación, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha elaborado un reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión cuya aprobación se ha propuesto al Consejo de Administración de BME, como órgano competente para aprobar las normas específicas que regulen las comisiones del Consejo según establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

5. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se recogen en el artículo 37 de los Estatutos Sociales y en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

En concreto, las competencias que se confieren a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas son las siguientes:

- a) Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*
- b) Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con*

participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.

- c) *Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad. “*

Estas competencias han sido desarrolladas en el Reglamento de la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas cuya aprobación se ha propuesto al Consejo de Administración.

6. ACTIVIDAD DURANTE 2006.

6.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2006

Desde el 14 de julio de 2006, fecha de la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de BME y de la entrada en vigor de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración que creaban la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, esta Comisión se ha reunido en cinco (5) ocasiones, con objeto de tratar los siguientes asuntos.

Fecha	Principales asuntos tratados
27/07/2006	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Comisión. • Análisis de las competencias de la Comisión. • Información sobre la constitución del Comité de Normas de Conducta, órgano dependiente de la Comisión, y establecimiento de los criterios de competencia entre los dos órganos para el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad. • Propuesta de elaboración de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión.
21/09/2006	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del ámbito de aplicación del Reglamento Interno de Conducta, en particular, sobre el tratamiento de las acciones de SICAVs y la contratación de la gestión de las carteras de los Consejeros.
26/10/2006	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del ámbito de aplicación del Reglamento Interno de Conducta: tratamiento de las acciones de las SICAVs y la definición de “persona vinculada” a los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.
23/11/2006	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas y elevación de la propuesta de aprobación del mismo al Consejo de Administración. • Aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento Interno de Conducta en relación con tratamiento de las acciones de las SICAVs y la definición de “persona vinculada” a los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo para su elevación al Consejo de Administración. • Revisión de la decisión de MEFF Renta Variable, S.A.U. sobre la posible admisión a negociación de futuros y opciones sobre la

	acción de BME.
21/12/2006	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Comité de Normas de Conducta. • Informe del Director General de MEFF Renta Variable sobre la posible admisión a negociación de futuros y opciones sobre la acción de BME. • Revisión de la información recibida de Bolsa de Madrid sobre la actividad en los mercados de las acciones de BME.

6.3 Principales actuaciones.

Desde su constitución, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha tratado los siguientes asuntos de su competencia:

Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo

En el ámbito de esta competencia, la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas ha tratado las dos cuestiones que, desde la salida a Bolsa de la Sociedad, se han planteado:

- Comunicación de la decisión de MEFF Renta Variable de incluir la acción de BME como posible subyacente en contratos de futuros y opciones.

En el ámbito de esta competencia, correspondía a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas conocer los fundamentos que justificaban la decisión adoptada por MEFF Renta Variable y verificar que esta decisión se ajustaba a los criterios generales establecidos para la introducción en el mercado de futuros y opciones sobre las acciones del resto de participantes en los mercados.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas solicitó de MEFF Renta Variable la información necesaria para verificar que se estaban aplicando a las acciones de BME los mismos criterios que al resto de sociedades del Grupo y, posteriormente, convocó a la Comisión al Director General de MEFF Renta Variable para que informara a los miembros de la Comisión de los criterios generales establecidos por la Sociedad para incluir a las acciones cotizadas como subyacente de los contratos de futuros y opciones comercializados por MEFF Renta Variable y del cumplimiento por parte de las acciones de BME de estos criterios generales.

Con la información recibida, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas comprobó que en la inclusión de la acción de BME como acción candidata a convertirse en subyacente de contratos de futuros y opciones comercializados por MEFF Renta Variable, esta Sociedad había cumplido con el criterio de paridad de trato.

- Revisión de la información recibida de Bolsa de Madrid sobre la actividad en los mercados de las acciones de BME.

La Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid remitió a BME carta adjuntando el resumen de actividad de las acciones de BME admitidas a negociación en esta Bolsa de

Valores correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2006.

Tras recibir esta carta, la Comisión comprobó que la Bolsa de Madrid, como Sociedad Rectora de un mercado organizado integrado en el Grupo, había dado a BME un trato equivalente al del resto de las sociedades cotizadas en la comunicación del resumen de actividad.

Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

Tras la aprobación del Reglamento Interno de Conducta de Bolsas y Mercados Españoles se procedió a la constitución del Comité de Normas de Conducta y se dio comienzo al proceso por el cual todas las personas afectadas por el Reglamento, tanto Consejeros de las sociedades del Grupo como empleados de las mismas, dieron cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Conducta.

Este proceso de puesta en funcionamiento del nuevo Reglamento Interno de Conducta puso de manifiesto, como es habitual en estos casos, la existencia de cuestiones que planteaban dudas o inquietudes entre las personas afectadas, lo que ha motivado que en las cinco reuniones mantenidas se hayan tratado diversas cuestiones relacionadas con el mismo.

Así, en la primera reunión se establecieron los criterios que debían regular las relaciones entre la Comisión y el Comité de Normas de Conducta, como órgano dependiente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas

Posteriormente, la Comisión trató en distintas ocasiones dos cuestiones planteadas por personas afectadas por el Reglamento Interno de Conducta:

- La consideración de las acciones de las sociedades de inversión con capital variable (en adelante, SICAVs) que cotizan en Bolsa o en el MAB como “valores afectados” y su inclusión en los contratos de gestión patrimonial que tienen obligación de formalizar los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo.
- La consideración como “persona vinculada” de las sociedades miembros del mercado y SICAVs cuando una persona afectada por el Reglamento ocupe en éstas un cargo directivo.

Tras un profundo análisis de estas dos cuestiones, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, dentro de sus competencias, ha propuesto al Consejo de Administración de BME la modificación del Reglamento Interno de Conducta para tratar de solventar estas cuestiones.

ANEXO NORMATIVA INTERNA

ESTATUTOS SOCIALES (vigentes desde el 14 de julio de 2006)

Artículo 37º.- Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas

1. *El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración. El Consejo designará, asimismo, al Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de entre sus miembros y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.*
2. *La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, que se regirá por lo previsto en los presentes Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, tendrá las siguientes competencias:*
 - a) *Análisis y seguimiento de la adecuación de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*
 - b) *Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo*
 - c) *Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.*

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones, elaborando los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(vigente desde el 14 de julio de 2006)

Artículo 19º.- Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas

1. *El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.*

El Consejo de Administración designará a su Presidente de entre sus miembros y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

El nombramiento, reelección y cese de los miembros de la Comisión corresponderá al Consejo de Administración.

Al Presidente de la Comisión, que tendrá voto de calidad en caso de empate, le corresponde la facultad de convocatoria de la Comisión, la cual quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptando sus acuerdos por mayoría de los mismos.

2. *La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, que se regirá por lo previsto en los Estatutos y en el presente Reglamento del Consejo de Administración, tendrá las siguientes competencias:*

a) *Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*

b) *Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo*

c) *Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.*

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones, y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.